



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de mayo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

### **Nota verbal de fecha 25 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y, con relación a su nota SCA/5/19 fechada el 18 de marzo de 2019, tiene el honor de adjuntar su informe nacional actualizado así como información complementaria, en particular las nuevas medidas adoptadas y aplicadas por Cuba para cumplir a cabalidad con la implementación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 25 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas**

### **Informe de Cuba sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

Este informe toma como referencia las directrices establecidas por el Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la referida resolución, las cuales solicitan información a los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado o que se propongan adoptar para aplicarla. El informe de Cuba, que utiliza el formato de matriz, incluye las medidas legislativas o de otra índole adoptadas, incluso antes de la aprobación de dicha resolución, que dan cumplimiento a las referidas disposiciones<sup>1</sup>.

Reafirmamos que nuestro país no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa de ninguna índole ni estas forman parte de su estrategia de defensa nacional. Cuba cumple cabalmente con todas las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de los tratados internacionales de los cuales es Estado parte, incluidos aquellos en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

Nuestros programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico en pos del desarrollo socioeconómico del pueblo cubano. Todos están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes. Existen un cuerpo legislativo y otros procedimientos que rigen toda la actividad de los diferentes organismos e instituciones nacionales que, de una u otra manera, trabajan vinculados a las esferas nuclear, química o biológica.

Contamos con un sistema eficaz, predecible y confiable para la aplicación a nivel nacional de las obligaciones internacionales como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas); y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Biológicas). Asimismo, estamos preparados para la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el cual ratificamos el 30 de enero de 2018.

El Estado cubano ha adoptado un conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales destinadas a garantizar que en territorio cubano no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones, incluyendo medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación.

Nuestro país condena rotundamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera, contra quienquiera y dondequiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo el terrorismo de Estado. Condena asimismo toda acción que tenga por objeto alentar, apoyar, financiar o encubrir cualquier acto, método o práctica terrorista.

---

<sup>1</sup> La matriz presentada por Cuba figurará únicamente como un anexo en español, el idioma original de presentación, así como en inglés, según lo acordado por el Comité.

Se eliminan del informe previo las resoluciones núms. 190, 231 y 339 del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, que fueron derogadas. Se incorporan la resolución núm. 233, de 2017, del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, y las resoluciones núms. 228, 279 y 183, de 2009, 2013 y 2014, respectivamente, de la Aduana General de la República<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Los documentos conexos en español, incluida la legislación pertinente, pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

## Informe de Cuba sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

### Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Instrumentos jurídicamente vinculantes, organizaciones, códigos de conducta, arreglos, declaraciones y otros asuntos	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe nacional o a un sitio oficial en la Web)
1 Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares	X	Instrumento de adhesión depositado el 4 de noviembre de 2002	
2 Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)	X	Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), ratificado el 23 de octubre de 2002 Tratado Antártico, 16 de agosto de 1984	
3 Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear	X	Instrumento de adhesión depositado el 17 junio de 2009	
4 Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares	X	Instrumento de adhesión depositado el 26 de septiembre de 1997	
5 Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares	X	Ratificada el 16 de septiembre de 2013	
6 Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (no está en vigor)			
7 Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas)	X	Ratificada el 29 de abril de 1997	
8 Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Biológicas)	X	Ratificada el 21 abril de 1976	

Instrumentos jurídicamente vinculantes, organizaciones, códigos de conducta, arreglos, declaraciones y otros asuntos	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe nacional o a un sitio oficial en la Web)
9 Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos (Protocolo de Ginebra de 1925)	X	Instrumento de adhesión depositado el 24 de junio 1966	
10 Otros convenios/tratados	X	<p>Estado parte en 18 de los 19 instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo, incluidos los que se citan a continuación, que son pertinentes en virtud de la resolución <a href="#">1540 (2004)</a>:</p> <p>Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, de 1997 (15 de noviembre de 2001)</p> <p>Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, de 1999 ((15 de noviembre de 2001)</p> <p>Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, de 2005 (17 de junio de 2009)</p> <p>Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (10 de abril de 2014)</p> <p>Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental (10 de abril de 2014)</p> <p>Convenio para la Represión de Actos Ilícitos relacionados con la Seguridad de la Aviación Civil Internacional, de 2010 (22 de marzo de 2013)</p> <p>Reglamento Sanitario Internacional (2005)</p> <p>Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo (Tratado sobre los Fondos Marinos), de 1971 (3 de junio de 1977)</p> <p>Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, ratificado el 30 de enero de 2018 (aún no ha entrado en vigor)</p>	

Instrumentos jurídicamente vinculantes, organizaciones, códigos de conducta, arreglos, declaraciones y otros asuntos	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe nacional o a un sitio oficial en la Web)
11 Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Desde el 29 de julio de 1957	
12 Código de Conducta de La Haya			
13 Otros arreglos			
14 Declaración general sobre la no posesión de armas de destrucción en masa	X	Cuba nunca ha poseído, ni tiene intenciones de poseer, ni fabrica, ni comercializa, ni suministra armas de destrucción en masa de ningún tipo.	
15 Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Cuba aboga por la prohibición completa y la eliminación de todas las armas de destrucción en masa. Considera el desarme nuclear como la más alta prioridad en la esfera del desarme.	
16 Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	Cuba no ha contribuido en modo alguno al desarrollo de programas relacionados con las armas de destrucción en masa por agentes estatales o no estatales. Nunca ha suministrado y nunca suministrará armas de destrucción en masa, que no posee ni nunca poseerá, ni materiales conexos a agentes estatales o no estatales.	
17 Otros <sup>a</sup>	X	Miembro de: Organización Mundial de la Salud (OMS) Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL) Organización Mundial de Aduanas (OMA) Organización Marítima Internacional (OMI) Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	

<sup>a</sup> Incluida, según proceda, la información relativa a su condición de miembro de las organizaciones internacionales, regionales o subregionales pertinentes.

## Párrafo 2 – Armas nucleares, armas químicas y armas biológicas

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
1 Fabricar/producir	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 a)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p> <p>Resolución núm. 2 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 185, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo					Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
2 Adquirir	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4 (introducir al país)</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 185, párr. 1 c), y art. 186, párr. 1 b), modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 a)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4 (introducir al país)</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, arts. 185 y 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo					Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
3 Poseer	X	X	X	<p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p> <p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 185, párr. 1 c), y art. 186, párr. 1 b), modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 a)</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, arts. 185 y 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí				En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
4 Almacenar	X	X	X	<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p> <p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4 (poseer en cualquier forma o lugar)</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4 (poseer en cualquier forma o lugar)</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, arts. 185 y 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo					Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
5 Desarrollar	X	X	X	<p>Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 a)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y</p>	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí				En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
6 Transportar	X	X	X	<p>el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 a)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p> <p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p>Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación				En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p>					
7 Transferir	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 e)</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10, 25 y 26, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí				En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
8 Emplear	X	X	X	<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p> <p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10 y 11, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 4 y 6</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 185, párr. 1 d) c), y art. 186, párr. 1 b), modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10 y 11, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 4 y 6</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 185, en su versión modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí				En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
9 Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	X	X	<p>el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 b)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art . 3</p> <p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 18, párr. 4, y art. 160, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 5 y 27, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 18, párr. 4, y art. 160, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 5 y 27, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo					Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
10 Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	X	X	<p>Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 d)</p> <p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 18, párr. 4, y art. 160, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 5 y 27, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 d)</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 18, párr. 4, y art. 160, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 5 y 27, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4</p>	
11 Financiar las actividades antes mencionadas	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Armas nucleares	Armas químicas		Armas biológicas
				Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 4 y 5  Decreto Ley núm. 317, de 7 de diciembre de 2013, de la Prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos  Resolución núm.183-2014 de la Aduana General de la República, de 11 de junio de 2014 (establece el proceso para remitir reportes de operaciones sospechosas y para regular las bases del flujo informativo entre la Aduana General de la República y la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras del Banco Central de Cuba)				Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 4 y 5  Decreto Ley núm. 317, de 7 de diciembre de 2013, de la Prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos
12 Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores <sup>a</sup>		X	X	<b>Armas químicas:</b>  Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26 a) (2)		X	X	<b>Armas químicas/Armas biológicas:</b>  Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo (junto con el Decreto Ley núm. 222, art.

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
			<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p>				<p>26 a) (2) y el Decreto Ley núm. 1990/1999, art. 4 k)</p>	
13 Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	X	X	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10 y 11, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 4.</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 26</p>	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, arts. 10 y 11, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p><b>Armas químicas/Armas biológicas</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art 106</p>

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí				En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
14 Otros				<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, cap. II, secc. 1ª, art. 4 k)</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, cap. I, art. 3</p>					

<sup>a</sup> Sistemas vectores: misiles, cohetes y otros sistemas no tripulados capaces de transportar armas nucleares, químicas o biológicas y diseñados especialmente para ese fin.

**Apartados a) y b) del párrafo 3 -- Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos\***

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo					Observaciones
	Sí			Sí					
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1 Medidas para contabilizar la producción	X	X	X	<p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Acuerdo entre la República de Cuba y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (INFCIRC/633), en vigor desde el 3 de junio de 2004</p> <p>Protocolo Adicional (INFCIRC/633/Add.1), en vigor desde el 3 de junio de 2004</p> <p>Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas:</b></p> <p>Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
				<p>Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, cap. IV</p> <p>Resolución núm. 15 del CITMA, de 25 de febrero de 2003, Reglamento para las Inspecciones Nacionales y la Atención a las Inspecciones Internacionales</p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información</p> <p>Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química, cap. III</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento</p>					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
2	X	X	X	de la Autorización de Seguridad Biológica <b>Armas nucleares:</b> INFCIRC/633, en vigor desde el 3 de junio de 2004 Protocolo Adicional (INFCIRC/633/Add.1), en vigor desde el 3 de junio de 2004 Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear <b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, cap. IV Resolución núm. 15 del CITMA, de 25 de febrero de 2003, Reglamento para las Inspecciones Nacionales y la Atención a las Inspecciones Internacionales	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186 <b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas <b>Armas biológicas:</b> Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones) Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
				<p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información</p> <p>Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica</p>				y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 187	
3 Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	X	X	<p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>INFCIRC/633, en vigor desde el 3 de junio de 2004</p> <p>Protocolo Adicional (INFCIRC/633/Add.1), en vigor desde el 3 de junio de 2004</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal</p>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones
	Sí			Sí			
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas	
			Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares				y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186
			Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares				<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas
			Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear				<b>Armas biológicas:</b> Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)
			<b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, cap. IV				
			Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información				
			Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química, cap. III				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
	Sí			Sí					
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
				<b>Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica					
4 Medidas para contabilizar el transporte	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear <b>Armas químicas:</b> Resolución núm. 15 del CITMA, de 25 de febrero de 2003, Reglamento para las Inspecciones	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186 <b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
5 Otras medidas de contabilización		X		<p>Nacionales y la Atención a las Inspecciones Internacionales</p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información, art. 19 b): transferencia</p> <p>Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 225, de 7 de noviembre de 2001, de los Explosivos Industriales, Medios</p>				<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>	

	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo					
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?				de Iniciación, sus Precursores Químicos y Productos Químicos Tóxicos Resolución núm. 1/6 del Ministerio del Interior, de 24 de febrero de 2006, para la entrada en vigor del Reglamento sobre la Protección a las Sustancias Peligrosas del Decreto Ley núm. 225					
6 Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas <b>Armas nucleares:</b> Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas <b>Armas nucleares:</b> Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186 <b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas		Armas biológicas
				<p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información, art. 32</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 38 del CITMA, de 24 de marzo de 2006, Lista Oficial de Agentes Biológicos que Afectan al Hombre, los Animales y las Plantas</p> <p>Resolución núm. 8 del CITMA, de 17 de enero de 2000, Reglamento General de Seguridad Biológica para las Instalaciones en las que se Manipulan Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética</p>				<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	
				Resolución núm. 103 del CITMA, de 3 de octubre de 2002, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética				
				Resolución núm. 112 del CITMA, de 22 de septiembre de 2003, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Animales y Plantas con Riesgo Biológico				
				Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente				
				Resolución núm. 67 del CITMA, de 15 de julio de 1996, Creación del Centro Nacional de Seguridad Biológica				
7 Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas		Armas biológicas
				<p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información, art. 32</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p>				<p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?

Marco jurídico nacional

Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo

	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
				Resolución núm. 8 del CITMA, de 17 de enero de 2000, Reglamento General de Seguridad Biológica para las Instalaciones en las que se Manipulan Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética					
				Resolución núm. 103 del CITMA, de 3 de octubre de 2002, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética					
				Resolución núm. 112 del CITMA, de 22 de septiembre de 2003, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Animales y Plantas con Riesgo Biológico					
				Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente					
				Resolución núm. 67 del CITMA, de 15 de julio de 1996, Creación del Centro Nacional de Seguridad Biológica					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
8 Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas:</b></p> <p>Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 136 del CITMA, de 28 de agosto de 2009, Reglamento para el Manejo Integral de Desechos Peligrosos</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004,</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas:</b></p> <p>Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>	

	Marco jurídico nacional						Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente		
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas			
<p>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p>				<p>Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 103 del CITMA, de 3 de octubre de 2002, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética</p> <p>Resolución núm. 112 del CITMA, de 22 de septiembre de 2003, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Animales y Plantas con Riesgo Biológico</p>						
<p>9 Medidas para garantizar la seguridad del transporte</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas:</b></p> <p>Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Resolución núm. 121 del CITMA, de 14 de diciembre de 2000, Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas:</b></p> <p>Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el</p>		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas		Armas biológicas
				<p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 136 del CITMA, de 28 de agosto de 2009, Reglamento para el Manejo Integral de Desechos Peligrosos</p> <p>Resolución núm. 1/6 del Ministerio del Interior, de 24 de febrero de 2006, para la entrada en vigor del Reglamento sobre la Protección a las Sustancias Peligrosas del Decreto Ley núm. 225</p> <p>Resolución núm. 1/6 del Ministerio del Interior, de 24 de febrero de 2006, para la entrada en vigor del Reglamento sobre la Protección a las Sustancias Peligrosas del Decreto Ley núm. 225</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 8 del CITMA, de 17 de enero de 2000, Reglamento General de Seguridad Biológica para las Instalaciones en las que se Manipulan Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y</p>				<p>Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
		Sí			Sí					
		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	X	X	Fragmentos de Estos con Información Genética Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente					
					<b>Armas nucleares:</b> Resolución núm. 334 del CITMA, de 29 de diciembre de 2011, Reglamento sobre Notificación y Autorización de Prácticas y Actividades Asociadas al Empleo de Fuentes de Radiaciones Ionizantes					
					<b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 107/88 Resolución núm. 67 del Ministerio de Salud Pública, de 29 de abril de 1996 Decreto Ley núm. 225, de 7 de noviembre de 2001, de los Explosivos Industriales, Medios de Iniciación, sus Precursores Químicos y Productos Químicos Tóxicos y su reglamento Resolución núm. 1/6 del Ministerio del Interior, de 24 de febrero de 2006, para la entrada en vigor del Reglamento sobre la Protección a las Sustancias Peligrosas del Decreto Ley núm. 225					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones	
		Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí				
		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente
				Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química <b>Armas biológicas:</b> Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos Resolución núm. 67 del CITMA, de 15 de julio de 1996, Creación del Centro Nacional de Seguridad Biológica						
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas</b> Decreto Ley núm. 186, de 17 de junio de 1998, sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física Resolución núm. 2 del Ministerio del Interior, de 5 de marzo de 2001, Reglamento sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física <b>Armas nucleares:</b> Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear Resolución núm. 334 del CITMA, de 29 de diciembre de 2011, Reglamento sobre Notificación y Autorización de Prácticas y Actividades Asociadas al Empleo	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b> Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas <b>Armas nucleares:</b> Resolución núm. 2 del Ministerio del Interior, de 5 de marzo de 2001, Reglamento sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física	

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
		Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			
		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	
					de Fuentes de Radiaciones Ionizantes				
					<b>Armas biológicas:</b>				
					Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, art. 6 y art. 12 g)				
					Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos, arts. 8 f) y 9 g)				
					Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica				
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas/entidades que trabajan con materiales	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b>	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b>
					Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares				Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, arts. 185 y 186
					Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares				<b>Armas nucleares/Armas químicas:</b>
					Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear				Decreto núm. 202, de 12 de octubre de 1995, Contravenciones sobre Protección Física, Secreto Estatal, Sustancias Radiactivas y Otras Fuentes de
					<b>Armas químicas:</b>				
					Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional			Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo			Observaciones	
	Sí			Sí				
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas		Armas biológicas
				<p>Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, cap. IV</p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información</p> <p>Resolución núm. 159 del CITMA, de 21 de julio de 1995</p> <p>Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, art. 3</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica</p>				<p>Radiaciones Ionizantes y Sustancias Peligrosas</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información, art. 25</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos (inspecciones)</p>

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares, químicas y biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
13 Control de la fiabilidad del personal	?	?	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 186, de 17 de junio de 1998, sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física  Resolución núm. 2 del Ministerio del Interior, de 5 de marzo de 2001, Reglamento sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física  <b>Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, art. 6	X	<b>Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, art. 6			
14 Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores									

\* Materiales conexos: materiales, equipo y tecnología contemplados en los tratados y mecanismos multilaterales pertinentes, o incluidos en las listas de control nacionales, que podrían usarse para diseñar, desarrollar, producir o emplear armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

<sup>a</sup> La información requerida en esta sección también puede estar disponible en el informe del Estado sobre las medidas de fomento de la confianza, de haber sido presentado a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas (en línea: [www.unog.ch/80256EE600585943/\(httpPages\)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument))

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluidos los materiales conexos (específicamente las armas nucleares)**

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	
		¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si
1	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) a través del Centro Nacional de Seguridad Nuclear  Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear  Resolución núm. 64 del CITMA, de 23 de mayo de 2000, Centro Nacional de Seguridad Nuclear	X	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente a través del Centro Nacional de Seguridad Nuclear
2	Acuerdos de salvaguardias del OIEA	X	INFCIRC/633, en vigor desde el 3 de junio de 2004  Protocolo Adicional (INFCIRC/633/Add.1), en vigor desde el 3 de junio de 2004	X	INFCIRC/633, en vigor desde el 3 de junio de 2004  Protocolo Adicional (INFCIRC/633/Add.1), en vigor desde el 3 de junio de 2004
3	Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas	X	Expresó su apoyo	X	Expresó su apoyo
4	Guía del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas para la importación y exportación de fuentes radiactivas	X	Expresó su apoyo	X	Expresó su apoyo
5	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Participa	X	Participa
6	Otros acuerdos relacionados con el OIEA	X	Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica, de 13 de julio de 1993	X	Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica, de 13 de julio de 1993

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>	
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente Observaciones</i>
			Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares		Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares
			Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica		Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica
			Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe		Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe
			Marco de programación por países para el período 2014-2017		Marco de programación por países para el período 2014-2017
			Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, instrumento de adhesión depositado 3 de julio de 2017		Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, instrumento de adhesión depositado 3 de julio de 2017
			Convención sobre Seguridad Nuclear, depositado el 3 de julio de 2017		Convención sobre Seguridad Nuclear, depositado el 3 de julio de 2017
7	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares	X	En proceso: Reglamento de seguridad física para los materiales radiactivos Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear	X	Decreto Ley núm. 186, de 17 de junio de 1998, sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física Resolución núm. 2 del Ministerio del Interior, de 5 de marzo de 2001, Reglamento sobre el Sistema de Seguridad y Protección Física
8	Otros	X	Planes Integrados de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear (aprobado/concluido)	X	Planes Integrados de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear (aprobado/concluido)

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluidos los materiales conexos (específicamente las armas químicas)**

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>	
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente Observaciones</i>
1	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (Acuerdo núm. 3150 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 26 de abril de 1997, y resoluciones del CITMA núms. 35/1998 y 378/2010)	X	Centro Nacional de Seguridad Química
2	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Declaraciones anuales	X	Declaraciones anuales
3	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas				
4	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	Resolución núm. 15 del CITMA, de 25 de febrero de 2003, Reglamento para las Inspecciones Nacionales y la Atención a las Inspecciones Internacionales Decreto Ley núm. 309, de 23 de febrero de 2013, de la Seguridad Química	X	Acuerdo núm. 5517/2005 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre las Contravenciones por la Violación de los Preceptos de la Convención sobre las Armas Químicas
5	Otros	X	Acuerdo núm. 5517/2005 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre las Contravenciones por la Violación de los Preceptos de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Acuerdo núm. 5517/2005 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre las Contravenciones por la Violación de los Preceptos de la Convención sobre las Armas Químicas

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluidos los materiales conexos (específicamente las armas biológicas)**

		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>	
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente Observaciones</i>
1	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos Resolución núm. 8 del CITMA, de 17 de enero de 2000, Reglamento General de Seguridad Biológica para las Instalaciones en las que se Manipulan Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética Resolución núm. 103 del CITMA, de 3 de octubre de 2002, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Agentes Biológicos y sus Productos, Organismos y Fragmentos de Estos con Información Genética Resolución núm. 112 del CITMA, de 22 de septiembre de 2003, Reglamento para el Establecimiento de los Requisitos y Procedimientos de Seguridad Biológica en las Instalaciones en las que se Hace Uso de Animales y Plantas con Riesgo Biológico Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica	X	Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos
2	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Resolución núm. 67 del CITMA, de 15 de julio de 1996, Creación del Centro Nacional de Seguridad Biológica	X	Centro Nacional de Seguridad Biológica
3	Otros	X	Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente	X	Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos materiales conexos**

	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
<p>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p>									
1 Control fronterizo	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto-Ley núm. 162, de 3 de abril de 1996, De Aduanas</p> <p>Sistema armonizado de clasificación de productos</p> <p>Resolución núm. 19-2002 de la Aduana General de la República, de 14 de octubre de 2002</p> <p>Resolución núm. 233 del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX), de 14 de agosto de 2017</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Resolución núm. 279-2013 de la Aduana General de la República, de 24 de septiembre de 2013</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 1/2005 de la Oficina Nacional de Estadística</p> <p>Resolución conjunta núm. 1/2007 (MINCEX-CITMA)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución conjunta núm. 6/2012 (MFP-MINCEX) (Ministerio de Finanzas y Precios - Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera), de 18 de octubre del 2012, que establece los códigos arancelarios para las partidas del Sistema Armonizado de</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, art. 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?

Marco jurídico nacional

Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo

	Sí				Sí				Observaciones
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
2	X			<p>Clasificación de Productos en relación con muestras y equipos relevantes para la Convención sobre las Armas Biológicas</p> <p><b>Armas nucleares:</b> Se ha desplegado una arquitectura de detección de seguridad física nuclear en frontera.</p>	X			<p><b>Armas nucleares:</b> Instrucción núm. 1 de la Aduana General de la República, de 8 de mayo de 2015, Metodología para la Operación de la Arquitectura de Detección de Seguridad Física Nuclear en Frontera</p>	
3									
4	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Aduana General de la República Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX) Ministerio del Interior</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Aduana General de la República Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX) Ministerio del Interior</p>	
5	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Resolución núm. 50 del MINCEX, de 3 de marzo de 2014, Reglamento</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, art. 10, modificada por el Decreto Ley</p>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
				<p>General sobre la Actividad de Importación y Exportación</p> <p>Decreto-Ley núm. 162, de 3 de abril de 1996, De Aduanas</p> <p>Resolución núm. 19-2002 de la Aduana General de la República, de 14 de octubre de 2002</p> <p>Resolución núm. 228-2009 de la Aduana General de la República, de 13 de mayo de 2009</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares, cap. III: autorización para exportar</p> <p>Resolución núm. 279-2013 de la Aduana General de la República, de 24 de septiembre de 2013</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 8</p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas</p>				<p>núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras</p> <p><b>Armas nucleares:</b></p> <p>Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 186: tráfico</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 200, de 22 de diciembre de 1999, de las Contravenciones en materia de Medio Ambiente, art. 13</p> <p>Ley núm. 7/77</p> <p>Resolución núm. 50 del MINCEX, de 3 de marzo de 2014, Reglamento General sobre la Actividad de Importación y Exportación</p>	

	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?				en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información Resolución núm. 233 del MINCEX, de 14 de agosto de 2017 Resolución conjunta núm. 1/2007 (MINCEX-CITMA) <b>Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica					
6 Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares, cap. III: autorización para importar y exportar	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, arts. 185 y 186, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
				<p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información</p> <p>Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, arts. 8 y 9</p> <p>Resolución conjunta núm. 1/2007 (MINCEX-CITMA)</p> <p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica</p> <p>Resolución conjunta núm. 6/2012 (MFP-MINCEX), de 18 de octubre de 2012, que establece los códigos</p>				<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras</p> <p><b>Armas químicas:</b></p> <p>Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, cap. I, arts. 10 y 11, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p> <p>Acuerdo núm. 5517/2005 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre las Contravenciones por la Violación de los Preceptos de la Convención sobre las Armas Químicas</p>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?

	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
7	X	X	X	<p>arancelarios para las partidas del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos en relación con muestras y equipos relevantes para la Convención sobre las Armas Biológicas</p> <p><b>Armas nucleares:</b> Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares, cap. III: autorización para importar y exportar <b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, arts. 8 y 9 <b>Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, art. 4 c)</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares:</b> Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo <b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras <b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción <b>Armas biológicas:</b> Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica, art. 4 c) (revocación de licencias)</p>	
8	X			<p><b>Armas nucleares:</b> Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>				<p><b>Armas nucleares:</b> Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo</p>	

	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?									
9 Excepciones al régimen de licencias									
10 Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados									
11 Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Centro Nacional de Seguridad Nuclear Decreto Ley núm. 207, de 14 de febrero de 2000, sobre el Uso de la Energía Nuclear <b>Armas químicas:</b> Centro Nacional de Seguridad Química <b>Armas biológicas:</b> Centro Nacional de Seguridad Biológica	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Centro Nacional de Seguridad Nuclear <b>Armas químicas:</b> Centro Nacional de Seguridad Química <b>Armas biológicas:</b> Centro Nacional de Seguridad Biológica	
12 Examen interinstitucional de las licencias									
13 Listas de control	X	X	X	<b>Armas nucleares:</b> Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares <b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción		X	X	<b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción <b>Armas biológicas:</b> Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?

	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
14			X	<p><b>Armas biológicas:</b></p> <p>Resolución núm. 1/2005 de la Oficina Nacional de Estadística</p> <p>Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 38 del CITMA, de 24 de marzo de 2006, Lista Oficial de Agentes Biológicos que Afectan al Hombre, los Animales y las Plantas</p>			X	<p>Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos</p> <p>Resolución núm. 38 del CITMA, de 24 de marzo de 2006, Lista Oficial de Agentes Biológicos que Afectan al Hombre, los Animales y las Plantas</p>	
15									
16									
17									
18									
19									
20	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto-Ley núm. 162, de 3 de abril de 1996, De Aduanas</p> <p>Resolución núm. 21-2005 de la Aduana General de la República, de 2 de junio de 2005, Normas para</p>	X	X	X	<p><b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b></p> <p>Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras</p>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
		Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
21	Control del trasbordo	X	X	X	la Aplicación del Régimen de Tránsito Aduanero <b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Decreto-Ley núm. 162, de 3 de abril de 1996, De Aduanas Resolución núm. 6-97 de la Aduana General de la República, de 28 de febrero de 1997, Normas para la Aplicación del Régimen de Tránsito Aduanero	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Decreto núm. 277, de 25 de enero de 2005, de las Infracciones Administrativas Aduaneras	
22	Control de la reexportación	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Decreto-Ley núm. 162, de 3 de abril de 1996, De Aduanas					
23	Control de la prestación de fondos	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, art. 10, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 25	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, art. 10, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 25	
24	Control de la prestación de servicios de transporte									
25	Control de la importación	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Resolución núm. 50 del MINCEX, de 3 de marzo de 2014, Reglamento General sobre la Actividad de Importación y Exportación	X	X	X	<b>Armas nucleares/Armas químicas/Armas biológicas:</b> Ley núm. 93, de 20 de diciembre de 2001, contra Actos de Terrorismo, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?

Marco jurídico nacional

Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo

	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Observaciones
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
				Decreto-Ley núm. 162, de 3 de abril de 1996, De Aduanas				de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo, art. 10	
				<b>Armas nucleares:</b> Decreto núm. 208, de 24 de mayo de 1996, sobre el Sistema Nacional de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares				<b>Armas nucleares:</b> Ley núm. 62, de 29 de diciembre de 1987, Código Penal, arts. 185 y 186: tráfico, modificada por el Decreto Ley núm. 316, de 7 de diciembre de 2013, modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo	
				Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares, cap. III: autorización para importar					
				<b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción				<b>Armas químicas:</b> Decreto Ley núm. 202, de 28 de diciembre de 1999, sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, art. 13	
				Resolución núm. 32 del CITMA, de 31 de enero de 2003, Reglamento para la Aplicación del Sistema Nacional de Control de las Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas, el Otorgamiento de Licencias y Permisos y el Tratamiento de la Información				Resolución núm. 50 del MINCEX, de 3 de marzo de 2014, Reglamento General sobre la Actividad de Importación y Exportación	
				Resoluciones núms. 268/90 y 181/95 del Ministerio de Salud Pública				Acuerdo núm. 5517/2005 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre las Contravenciones por la Violación de los Preceptos de la Convención sobre las Armas Químicas	
				Resolución núm. 233 del MINCEX, de 14 de agosto de 2017					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas, biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional				Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo				Observaciones
	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí			En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		Armas nucleares	Armas químicas	Armas biológicas		
26	Aplicabilidad extraterritorial								
27	Otros								

**Armas biológicas:**

Decreto Ley núm. 190, de 28 de enero de 1999, de la Seguridad Biológica

Resolución núm. 2 del CITMA, de 8 de enero de 2004, Reglamento para la Contabilidad y el Control de Materiales Biológicos, Equipos y Tecnología Aplicada a Estos

Resolución núm. 180 del CITMA, de 7 de noviembre de 2007, Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información**

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>	<i>Sí</i>	<i>Observaciones</i>
1 Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	<p>Resoluciones núms. 53/2000 y 87/1999 del CITMA, de 23 de abril de 2000 y 21 de octubre de 1999, respectivamente, Categorías de desechos peligrosos</p> <p>Resolución núm. 42 del CITMA, de 5 de abril de 1999, Lista oficial de agentes biológicos que afectan al hombre, los animales y las plantas</p> <p>Resolución núm. 2/2004 del CITMA, Listas de importantes equipos y componentes radioactivos</p> <p>Listas de la Convención sobre las Armas Químicas</p> <p>Resolución núm. 62 del CITMA, de 12 de julio de 1996, Reglamento para la Contabilidad y el Control de los Materiales Nucleares</p> <p>Resolución núm. 38 del CITMA, de 24 de marzo de 2006, Lista Oficial de Agentes Biológicos que Afectan al Hombre, los Animales y las Plantas</p>
2 Listas de control – otros		
3 Asistencia ofrecida	X	<p>Voluntad de contribuir con su experiencia a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, de sistemas nacionales de contabilidad y control del material nuclear y a la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas en los países de América Latina y el Caribe</p> <p>Asistencia para ofrecer cursos de verano en coordinación con el OIEA</p> <p>En 2014, y mediante el Programa de Intercambio entre Autoridades Nacionales auspiciado por la Organización para Prohibición de las Armas Químicas, se brindó asesoramiento técnico a la Autoridad Nacional del Paraguay</p>
4 Asistencia solicitada		
5 Entidad de contacto para la asistencia	X	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?	Sí	Observaciones
6 Asistencia con que se cuenta (bilateral/multilateral)		
7 Colaboración con la industria e información para la industria	X	Celebración de seminarios, conferencias, talleres, cursos académicos e inspecciones para cooperar con la industria
8 Colaboración con el público e información para el público	X	<p>1. Publicación de la legislación nuclear en la Gaceta Oficial.</p> <p>2. Diseminación de información sobre sustancias químicas en los medios de difusión como parte de una estrategia de información para el público.</p> <p>3. En el marco del programa “Universidad para todos”, se han transmitido dos cursos televisados: “Las Radiaciones y la Vida” y “La Tecnología Nuclear al Servicio de la Vida”, acompañados de sus respectivos folletos. A su vez, como parte del programa, se transmitió el curso televisado “Derecho y Medio Ambiente”, en el que se abordaron las temáticas de seguridad biológica, nuclear y química, acompañado de su respectivo folleto. También fue publicado como texto en 2012 por la editorial Pablo de la Torre Brau, con ISBN: 978-959-259-422-7.</p> <p>4. La Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear (ORASEN), a la que pertenecen las autoridades reguladoras de la seguridad química, biológica y nuclear, cuenta con una estrategia de comunicación institucional que cubre las actividades de información y comunicación públicas en sus áreas de competencia. Además, el consejo asesor de comunicación e información celebra reuniones con el fin de asegurar el cumplimiento y la evaluación de dicha estrategia.</p> <p>5. Inclusión en los planes de estudio de información relativa a la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas.</p> <p>6. La Aduana General de la República incorpora en su estrategia comunicacional el Marco Normativo “SAFE” donde se incluye la gestión de riesgo y la explotación de técnicas no intrusivas para la detección oportuna de infracciones aduaneras, así como la interacción aduana-empresa para la confiabilidad en la cadena logística del comercio.</p>

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?

Sí

Observaciones

7. El Estado cubano, como recoge la Constitución de la República de Cuba de 2019, en su título I (Fundamentos políticos), capítulo II (Relaciones internacionales), artículo 16, apartado k), “promueve el desarme general y completo y rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares, de exterminio en masa u otras de efectos similares, así como el desarrollo y empleo de nuevas armas y de nuevas formas de hacer la guerra, como la ciberguerra, que transgreden el Derecho Internacional”.

9 Entidad de contacto

X Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)

10 Otros<sup>a</sup>

<sup>a</sup> La información puede incluir referencias a la aplicación voluntaria del plan de acción y visitas del Comité 1540 a los Estados, previa invitación de estos.